Aduana
Paraguay

CONTRATO ABIERTO Nº 13 /2015
"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 14 días del mes de julio del año dos mil quince, la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el **LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO**, con Cédula de Identidad N° 2.834.668, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra la firma **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.** con RUC: 80004240-9, domiciliada en Pitiantuta casi República de Siria Nº 689 de esta Capital, representada para este acto por la Sra. **MÓNICA COSTAS BARRIOCANAL**, con Cédula de Identidad N° 656.417, en su carácter de Representante Legal de la citada firma, en adelante denominada el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente Contrato para la "**PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS**", a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

1. OBJETO.
El objeto del presente Contrato es el de establecer las condiciones generales para la provisión a favor del CONTRATANTE de Pasajes Aéreos, de conformidad a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta presentada por el PROVEEDOR en el marco del Proceso Licitatorio realizado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2015	2	1	0	0	230	30	1	99	100.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 288.478.

Kostas
VIAJES Y TURISMO S.R.L.
Pitiantuta 689 - Tel/Fax 595 21 229185 RA - IATA 90-500185
www.kostasviajes.com.py kostas@kostas.com.py Asunción - Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración *

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de ofertas N° 09/15, convocado por la Dirección Nacional de Aduanas, según resolución N° 297/15.La adjudicación fue realizada por Resolución N° 378/15 y 406/15.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).
5.1. Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto del PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

5.2. El monto máximo previsto en el presente Contrato Abierto asciende a **GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES (G. 280.000.000.-)**, IVA INCLUIDO y el monto mínimo a **GUARANIES CIENTO CUARENTA MILLONES (G. 140.000.000.-)**, IVA INCLUIDO. Se deja expresa constancia que el valor total contractual es "nominal", y que el compromiso u obligación de pago por parte de la Convocante será exclusivamente hasta la suma mínima por los servicios prestados. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución total del monto nominal; para cuyo caso la Convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.

6.2. La validez de la contratación del ejercicio 2016 queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley N° 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El PROVEEDOR, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a Proveer Pasajes Aéreos requeridos a expreso requerimiento de la CONTRATANTE. A tal efecto, la CONTRATANTE emitirá Órdenes de Servicio en donde se describirá los servicios requeridos, así como cualquier circunstancia que tenga relevancia para su provisión.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato

9. FORMA DE PAGO.
El pago se efectuará exclusivamente por los servicios recibidos a satisfacción de la CONTRATANTE, una vez cumplidos los procesos legales contemplados en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el efecto el PROVEEDOR deberá facturar por los servicios proveídos a nombre de la CONTRATANTE. El pago se efectuará dentro de los treinta días computados a partir de la recepción efectiva de la factura y sin excepción alguna en guaraníes,

Kostas
VIAJES Y TURISMO S.R.L.
Piribebuy 689 - Tel/Fax 595 21 229165 RA - IATA 90-500185
www.kostasviajes.com.py kostas@kostas.com.py Asunción - Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero del mes correspondiente.

Conjuntamente con la remisión de la factura se deberá acompañar la tarifa vigente al momento de emisión del TICKET.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El vendedor garantizará el fiel cumplimiento del presente instrumento a través de la Garantía de Cumplimiento del contrato emitida en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de que el Proveedor no cumpla con la entrega de los bienes y/o servicios adjudicados en el tiempo y forma, se aplicará una multa equivalente al 0,5% sobre el monto del suministro en demora por semana, hasta alcanzar el monto total del 10% de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, que será descontado del monto a ser abonado por la Convocante.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los bienes, así como los precios adjudicados al PROVEEDOR, cuyas condiciones y términos las partes se comprometen a respetar, son los siguientes:

1	2	3	4
Ítem	**Código de Catálogo**	**Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre el precio total**
1	78111601-001	Pasajes Vía Aérea, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo	0 (Cero por Ciento)

12.1. La provisión de los pasajes, se realizará de acuerdo a las necesidades de la Convocante, durante los Ejercicios Fiscales Años 2015 y 2016. Conjuntamente con la remisión de la factura se deberá acompañar la tarifa vigente al momento de emisión del TICKET.

12.2. El precio que la Dirección Nacional de Aduanas pagará a la Agencia de Viajes corresponderá a la tarifa Internacional en dólares americanos establecida por I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION) y aprobada por la DINAC (DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL) que está vigente al momento de la emisión del boleto aéreo más los impuestos y tasas que correspondan a dicho viaje. Con cada factura deberá acompañarse la tarifa vigente al momento de emisión del boleto.

12.3. El tipo de cambio dólar – guaraníes será el establecido por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay) vigente el día de la emisión del pasaje.

12.4. La ejecución del contrato abierto por abastecimiento simultáneo, se realizará de la siguiente manera:

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración Financiera *

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

- ✓ La contratante ejecutará primeramente el contrato adjudicado a la oferta mejor calificada, hasta el monto mínimo contratado; seguidamente pasará a ejecutar el contrato adjudicado a la siguiente mejor calificada hasta el monto mínimo y así sucesivamente hasta haber ejecutado el monto mínimo de todos los contratos adjudicados.
- ✓ Habiendo completado la ejecución del monto mínimo de todos los adjudicados, pasará a ejecutar el saldo restante de los contratos adjudicados, hasta cumplirse el plazo de vigencia del contrato o hasta cumplir el monto máximo contratado de todos los adjudicados, lo que ocurra primero.

Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión: una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. la agencia facturará a la contratante los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido.
Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión: si la contratante decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la agencia de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que la agencia reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren.
Cambios en el boleto posteriores a su emisión: cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicada por escrito a la agencia de viajes; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la agencia facturará a la contratante.

SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)

1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje
2. Emisión de boletos en días no hábiles.
3. Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.
4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
5. Reserva de hoteles en el país y en el exterior.
6. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.
7. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
8. Confidencialidad.
9. Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.
10. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.
11. Los demás servicios conexos ofrecidos por la firma en su oferta.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas *

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Kostas VIAJES y Turismo S.R.L.
Pitiantuta 689 Tel/Fax 595 21 229185 RA - IATA 90 500185
www.kostasviajes.com.py kostas@kostas.com.py Asunción - Paraguay

Aduana
Paraguay

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

CONTRATANTE
FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

PROVEEDOR

Kostas
VIAJES y Turismo S.R.L.
Pitiantuta 689 Tel/Fax 595 21 229185 RA - IATA 90 500185
www.kostasviajes.com.py kostas@kostas.com.py Asunción - Paraguay